



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO

TRD – 2020-100.4.1007

DECRETO No. 1007
(24 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO No. 1003 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE EL REINTEGRO AL SERVICIO DE UN SERVIDOR PÚBLICO POR FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Ley 734 de 2002 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1437 de 2011” Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, establece:

(...)

ARTICULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales l' contenido~, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar s a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.” (...)

Que mediante decreto No. 1003 de 21 de diciembre De 2020 “POR MEDIO SE DISPONE EL REINTEGRO AL SERVICIO DE UN SERVIDOR PÚBLICO POR FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL” se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER el reintegro de la servidora pública, señora **BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.221.034 de Victoria (Caldas), al cargo que venía desempeñando como Secretaria de Despacho, código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaria Gestión del Talento Humano, a partir del día 21 de diciembre de 2020, en virtud del fenecimiento del término de suspensión provisional de tres (3) meses iniciales y su prórroga por otros tres (3) meses.”

Que, por error involuntario, se digitó en la fecha de reintegro el día 21 de diciembre de 2020, debiendo ser 17 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que la suspensión provisional feneció el 16 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, este despacho procederá,





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el Decreto No. 1003 de 21 de diciembre De 2020 “POR MEDIO SE DISPONE EL REINTEGRO AL SERVICIO DE UN SERVIDOR PÚBLICO POR FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL”, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el reintegro de la servidora pública, señora **BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.221.034 de Victoria (Caldas), al cargo que venía desempeñando como Secretaria de Despacho, código 045 Grado 01 adscrito a la Subsecretaría Gestión del Talento Humano, a partir del día 17 de diciembre de 2020, en virtud del fenecimiento del término de suspensión provisional de tres (3) meses iniciales y su prórroga por otros tres (3) meses.”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Decreto No. 1003 de 21 de diciembre De 2020, quedará incólume en todos los demás aspectos que no fueron objeto de corrección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la señora **BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA**, lo aquí dispuesto al interesado y por esta Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira, realizar los trámites necesarios para el inicio de labores.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS, Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Palmira (Valle), a los veinticuatro (24) días del mes diciembre del año dos mil veinte (2020).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor y Transcriptor: Edward Gómez Vidal -Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión de Talento Humano.
Reviso: Juan Diego Céspedes López, Secretario de Desarrollo Institucional
Aprobó: German Valencia Garnert –Secretario Jurídico.

